



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 149 -2019-GR CUSCO/ORAD**

Cusco, **13 SET. 2019**

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 136-2019-GR CUSCO/ORAD de fecha 22 de agosto de 2019, Informe N° 1641-2019-GR CUSCO/ORAD-OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Memorándum N° 1170-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 136-2019-GR CUSCO/ORAD de fecha 22 de agosto de 2019, se resuelve Declarar procedente la modificación al Contrato N° 014-2019-GR CUSCO/ORAD suscrito en fecha 10 de abril de 2019, por reajuste de precios, peticionada por Lucas Hilario Banda Mamani, Gerente General de la empresa SURTIDORES MANU S.A.C., cuyo pago se realizará de acuerdo a la liquidación de las respectivas entregas elaborada por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, estableciéndose el último precio de reajuste conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ÚLTIMO PRECIO
Gasohol 90 Plus al 30/06/2019	S/ 11.79
Diesel B5 – S50 al 30/06/2019	S/ 12.13

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 1641-2019-GR CUSCO/ORAD-OASA de 03 de setiembre de 2019, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 136-2019-GR CUSCO/ORAD de fecha 22 de agosto de 2019, por la cual se declara procedente la modificación al Contrato N° 014-2019-GR CUSCO/ORAD suscrito en fecha 10 de abril de 2019 derivada de la SIE N° 15-2019-GR CUSCO, Contratación de Combustible Gasohol 90 Plus y Diesel B5 - S50 para la Meta 080-2019, por reajuste de precio y establece un nuevo precio unitario al 30 de junio de 2019;

Que, se señala para el efecto, que la Resolución Directoral Regional mencionada se expidió tomando como fundamento el Informe N° 1303-2019-GR CUSCO/ORAD-OASA en el que se advierte que se estableció que la sumatoria total del precio reajustado asciende a S/ 21,189.95 el que resulta erróneo, por cuanto lo correcto viene a ser S/ 21,639.55, no obstante ello, el monto del decremento (-140.69) se mantiene inalterable, recálculo que se evidencia en el cuadro que se transcribe a continuación:

PERÍODO DE SUMINISTRO	CANTIDAD (Galones)	PRECIO SEGÚN R.D.R. N° 102-2019-GR CUSCO/ORAD		PRECIO REAJUSTADO		DIFERENCIA S/
		P. UNIT. S/	P. TOTAL	P. UNIT. S/	P. TOTAL	
Del 30/04/2019 al 03/05/2019	10	12.08	1,449.60	12.08	1,449.60	0
Del 04/05/2019 al 27/05/2019	698	12.08	8,431.84	12.12	8,459.76	27.92
Del 28/05/2019 al 14/06/2019	616	12.08	7,441.28	11.98	7,379.68	-61.60
Del 15/06/2019 al 30/06/2019	369	12.08	4,457.52	11.79	4,350.51	-107.01
TOTAL	1803		21,780.24		21,639.55	-140.69

Que, en tal sentido, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares concluye que resulta necesario modificar el recuadro consignado en el Octavo Considerando de la Resolución Directoral Regional N° 136-2019-GR CUSCO/ORAD, debiendo consignarse en ella, el recuadro actualizado con el importe total de S/ 32,695.90;

Que, por Memorándum N° 1170-2019-GR CUSCO/ORAJ de 09 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede modificar el acto resolutivo





mencionado en el extremo correspondiente a lo peticionado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83º y el literal g) del artículo 84º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 501-2019-GR CUSCO/GR de 04 de setiembre de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el cuadro consignado en el Octavo Considerando de la Resolución Directoral Regional Nº 136-2019-GR CUSCO/ORAD de fecha 22 de agosto de 2019, con el que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD SUMINISTRADA MAYO Y JUNIO 2019 (Galones)	IMPORTE TOTAL A PAGAR (Incluye importes de reajuste) S/
Gasohol 90 Plus	1,803	21,639.55
Diesel B5 - S50	915	11,056.35
		32,695.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Directoral Regional Nº 136-2019-GR CUSCO/ORAD.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional al Contratista y a los órganos técnico – administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Handwritten signature of Lic. ADM. Julia Chirinos Polo

LIC. ADM. JULIA CHIRINOS POLO DIRECTORA REGIONAL OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO REGIONAL CUSCO